

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.270

Jueves 9 de Octubre de 2025

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2710967

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

MODIFICA RESOLUCIÓN CNTV N° 898 EXENTA, DE 29 DE SEPTIEMBRE
DE 2025, Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN CNTV N° 943 EXENTA,
DE 7 DE OCTUBRE DE 2025

(Resolución)

Núm. 944 exenta.- Santiago, 8 de octubre de 2025.

Vistos:

I. Lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del decreto con fuerza de ley N° 2, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios;

II. Lo dispuesto en la ley N° 18.838;

III. El ingreso CNTV N° 1135, de 23 de septiembre de 2025, por el cual el Servicio Electoral informa al Consejo Nacional de Televisión las candidaturas presidenciales y parlamentarias incorporadas en el Registro Especial del artículo 21 del DFL N° 2, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios;

IV. El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Televisión del lunes 29 de septiembre de 2025;

V. La resolución exenta CNTV N° 898, de 29 de septiembre de 2025, que distribuye el tiempo de propaganda electoral en los canales de televisión de libre recepción para la franja electoral de las elecciones presidenciales y parlamentarias de 16 de noviembre de 2025;

VI. El acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Televisión del lunes 6 de octubre de 2025, y

Considerando:

1. Que, en la sesión extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2025, el Consejo Nacional de Televisión aprobó el Reglamento de Franja Electoral, por una parte, y la distribución de tiempos correspondientes a los candidatos presidenciales y partidos políticos y pactos electorales, por otra, conforme los antecedentes remitidos por el Servicio Electoral de Chile (Servel), mediante ingreso CNTV N° 1135, de 23 de septiembre de 2025.

2. Que, por la resolución exenta CNTV N° 898, de 29 de septiembre de 2025, se cumplió el acuerdo de la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Televisión, que distribuyó el tiempo para la propaganda electoral en los canales de televisión de libre recepción para la elección presidencial y parlamentaria del año 2025, la que se publicó con fecha 1 de octubre de 2025 en el Diario Oficial.

3. Que, no obstante lo anterior, tras dicha publicación, se tomó conocimiento de nuevos antecedentes no indicados en el ingreso CNTV N° 1135, de 23 de septiembre de 2025, relativos a la existencia de candidaturas independientes, lo que hace necesario introducir ajustes a la distribución aprobada, a fin de reflejar correctamente la situación vigente de los partidos políticos y de dichas candidaturas.

4. Que, en primer término, se verificó que los partidos políticos "Igualdad", "Partido Ecologista Verde" y "Partido Humanista", pese a haber participado en las elecciones parlamentarias en el año 2021, fueron disueltos en el año 2022, por lo que no corresponde

mantener su asignación de tiempo en la franja electoral conforme su votación en la elección de diputados del año 2021. En consecuencia, y según el criterio de redistribución previsto, su tiempo deberá corresponder al partido vigente con menor votación en la última elección parlamentaria, esto es, el Partido Liberal.

5. Que, asimismo, se constató la omisión de seis candidaturas independientes fuera de pacto político -tanto a diputados como a senadores- en la información proporcionada por el Servel, situación que derivó en su exclusión de la distribución de tiempos efectuada. Dichas candidaturas son las siguientes:

- José Antonio Urrutia Riesco (Distrito 24)
- Carlos Bianchi Chelech (Distrito 28)
- Claudia Barrientos Sánchez (Distrito 28)
- Saúl González Cáceres (Distrito 20)
- Juan Francisco Pulgar Castillo (Circunscripción 9)
- Rosa Catrileo Arias (Circunscripción 11)

6. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del DFL N° 2 del año 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, al conjunto de candidaturas independientes corresponde un tiempo equivalente al del partido político que haya obtenido menor cantidad de sufragios en la última elección parlamentaria, esto es, el Partido Liberal, cuyo tiempo es 18 segundos y 13 cuadros, el que debe distribuirse en partes iguales entre todas las candidaturas independientes.

7. Que, en consecuencia, y con el objeto de reflejar adecuadamente las correcciones señaladas, se hace necesario modificar la resolución exenta CNTV N° 898, de fecha 29 de septiembre de 2025, en lo que respecta a la distribución de tiempos aprobada, lo que fue dispuesto por el Consejo mediante acuerdo adoptado en su sesión ordinaria del lunes 6 de octubre de 2025, autorizando a su Presidente para ejecutarlo de inmediato, sin esperar la aprobación del acta respectiva.

8. Que, sin perjuicio de lo anterior, tales correcciones fueron realizadas de manera equivocada mediante la resolución exenta CNTV N° 943, de 7 de octubre de 2025, toda vez que en ella hubo un error de transcripción de los datos según los cuales quedarían asignados los tiempos para cada partido, pacto y candidato independiente, por lo que es necesario dejarla sin efecto.

Resuelvo:

I. Cúmplase el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Televisión del lunes 6 de octubre de 2025, en el que, por la unanimidad de los Consejeros presentes, se aprobó una nueva distribución del tiempo de propaganda electoral en los canales de televisión de libre recepción para la franja electoral de la elección parlamentaria de 16 de noviembre de 2025.

II. Modifíquese la resolución exenta CNTV N° 898, de fecha 29 de septiembre de 2025, que distribuyó el tiempo para la propaganda electoral en los canales de televisión de libre recepción para la elección presidencial y parlamentaria del año 2025, en el sentido de reemplazar la tabla de distribución de tiempos para la elección parlamentaria, contenida en el punto 2 del resuelto de dicha resolución por la siguiente tabla:

LETRA SORTEO	NOMBRE PACTO/PARTIDO POLÍTICO/CANDIDATO INDEPENDIENTE	INTEGRANTES DEL PACTO/PARTIDO POLÍTICO	VOTOS 2021	%	SEGUNDOS	mm: ss: cuadros
A	PARTIDO ECOLOGISTA VERDE	PARTIDO ECOLOGISTA VERDE	96.052	1,57%	18,84	0:18:25
B	VERDES, REGIONALISTAS Y HUMANISTAS	FEDERACIÓN REGIONALISTA VERDE SOCIAL	107.643	1,76%	21,11	0:21:03
		PARTIDO ACCIÓN HUMANISTA	96.052	1,57%	18,84	0:18:25
		INDEPENDIENTES	-	-	-	-
		TOTAL	203.695	3,33%	39,95	0:39:28

LETRA SORTEO	NOMBRE PACTO/PARTIDO POLÍTICO/CANDIDATO INDEPENDIENTE	INTEGRANTES DEL PACTO/PARTIDO POLÍTICO	VOTOS 2021	%	SEGUNDOS	mm: ss: cuadros
C	UNIDAD POR CHILE	PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	343.793	5,62%	67,43	1:07:13
		FRENTE AMPLIO	545.502	8,92%	106,99	1:46:30
		PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	465.709	7,61%	91,34	1:31:10
		PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO	264.899	4,33%	51,96	0:51:29
		PARTIDO LIBERAL DE CHILE	96.052	1,57%	18,84	0:18:25
		PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	243.428	3,98%	47,75	0:47:22
		PARTIDO RADICAL DE CHILE	110.907	1,81%	21,75	0:21:23
		INDEPENDIENTES	-	-	-	-
		TOTAL	2.070.290	33,84%	406,06	6:46:02
D	IZQUIERDA ECOLOGISTA POPULAR ANIMALISTA Y HUMANISTA	PARTIDO HUMANISTA	96.052	1,57%	18,84	0:18:25
		IGUALDAD	96.052	1,57%	18,84	0:18:25
		INDEPENDIENTES	-	-	-	-
		TOTAL	192.104	3,14%	37,68	0:37:20
E	MOVIMIENTO AMARILLOS POR CHILE	MOVIMIENTO AMARILLOS POR CHILE	96.052	1,57%	18,84	0:18:25
F	PARTIDO DE TRABAJADORES REVOLUCIONARIOS	PARTIDO DE TRABAJADORES REVOLUCIONARIOS	96.052	1,57%	18,84	0:18:25
G	PARTIDO ALIANZA VERDE POPULAR	PARTIDO ALIANZA VERDE POPULAR	96.052	1,57%	18,84	0:18:25
H	POPULAR	POPULAR	96.052	1,57%	18,84	0:18:25
I	PARTIDO DE LA GENTE	PARTIDO DE LA GENTE	533.653	8,72%	104,67	1:44:20
J	CHILE GRANDE Y UNIDO	RENOVACIÓN NACIONAL	693.716	11,34%	136,06	2:16:02
		UNIÓN DEMÓCRATA INDEPENDIENTE	672.064	10,98%	131,82	2:11:25
		EVOLUCIÓN POLÍTICA	221.074	3,61%	43,36	0:43:11
		PARTIDO DEMÓCRATAS CHILE	96.052	1,57%	18,84	0:18:25
		INDEPENDIENTES	-	-	-	-
		TOTAL	1.682.906	27,51%	330,08	5:30:03
K	CAMBIO POR CHILE	PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE	667.051	10,90%	130,83	2:10:25
		PARTIDO NACIONAL LIBERTARIO	96.052	1,57%	18,84	0:18:25
		PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	96.052	1,57%	18,84	0:18:25
		INDEPENDIENTES	-	-	-	-
		TOTAL	859.155	14,04%	168,51	2:48:15

LETRA SORTEO	NOMBRE PACTO/PARTIDO POLÍTICO/CANDIDATO INDEPENDIENTE	INTEGRANTES DEL PACTO/PARTIDO POLÍTICO	VOTOS 2021	%	SEGUNDOS	mm: ss: cuadros
	CANDIDATOS INDEPENDIENTES	JOSÉ ANTONIO URRUTIA RIESCO (DISTRITO 24)	96.052	1,57%	3,14	0:03:04
		CARLOS BIANCHI CHELECH (DISTRITO 28)			3,14	0:03:04
		CLAUDIA BARRIENTOS SÁNCHEZ (DISTRITO 28)			3,14	0:03:04
		SAÚL GONZÁLEZ CÁCERES (DISTRITO 20)			3,14	0:03:04
		JUAN FRANCISCO PULGAR CASTILLO (CIRCUNSCRIPCIÓN 9)			3,14	0:03:04
		ROSA CATRILEO ARIAS (CIRCUNSCRIPCIÓN 11)			3,14	0:03:04
		TOTAL	96.052	1,57%	18,84	0:18:25

III. Déjese sin efecto la resolución exenta CNTV N° 943, de 7 de octubre de 2025.

IV. Manténgase en todo lo demás la resolución exenta CNTV N° 898, de 29 de septiembre de 2025.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web institucional.- Mauricio Muñoz Gutiérrez, Presidente.

